



COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO DE LA ARMADA
“JORGE JUAN”

NORMAS DE CONVIVENCIA

Y

PARTICIPACIÓN

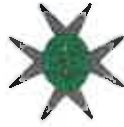
- Curso 2014-2015-



SUMARIO

<u>Capítulo I: Naturaleza y Fines del CMU Jorge Juan</u>	<u>Pág.</u>
Artículo 1. Objetivos del CMU “Jorge Juan”	1
Artículo 2. Patrona	1
Artículo 3. Emblema y beca colegial	1
Artículo 4. Valores	1
<u>Capítulo II: Normas de convivencia y Participación</u>	<u>Pág.</u>
Artículo 5. Derechos de los colegiales	2
Artículo 6. Deberes de los colegiales	2
Artículo 7. Identificación	3
Artículo 8. Prohibiciones generales	3
Artículo 9. Horarios	3
Artículo 10. Presentaciones y despedidas	4
Artículo 11. Relaciones personales	4
Artículo 12. Tutorías	4
Artículo 13. Servicio de Asistencia Religiosa	4
Artículo 14. Servicio de Asistencia Sanitaria	4
Artículo 15. Alojamiento. Asignación e inventario	5
Artículo 16. Alojamiento. Normas de conducta	5
Artículo 17. Alojamiento. Orden y Limpieza	6
Artículo 18. Corrección en el vestir	6
Artículo 19. Comedor	6
Artículo 20. Servicio de lavandería	6
Artículo 21. Visitas	7
Artículo 22. Conservación de las instalaciones	7
Artículo 23. Cafetería	7
Artículo 24. Salón principal	8
Artículo 25. Salón de Actos	8
Artículo 26. Aulas de clases y estudio	8
Artículo 27. Bibliotecas	8
Artículo 28. Prensa diaria y revistas	8
Artículo 29. Gimnasio	8
Artículo 30. Servicio telefónico	9
Artículo 31. Internet	9
Artículo 32. Programa informático del Colegial	9
Artículo 33. Actividades culturales	9
Artículo 34. Actividades deportivas	10
Artículo 35. Créditos colegiales	10

Artículo 36. Control de rendimiento académico	11
Artículo 37. Control de conducta	11
Artículo 38. Períodos de prácticas e incorporación al mundo laboral	11
Artículo 39. Sistema de premios	12
<u>Capítulo III: Procedimiento Sancionador</u>	<u>Pág.</u>
Artículo 40. Definiciones	13
Artículo 41. Imposición de sanción por faltas leves	13
Artículo 42. Imposición de sanción por faltas graves y muy graves	13
<u>Capítulo IV: Normas de Seguridad</u>	<u>Pág.</u>
Artículo 43. Oficial de Seguridad interna	14
Artículo 44. Guardia de Cabos. Conserjes, Funciones	14
Artículo 45. Seguridad operativa	14
Artículo 46. Responsabilidad civil	15
<u>Vigencia y difusión</u>	16
<u>Anexos</u>	
Anexo I: Biografía de Jorge Juan y Santacilia	17
Anexo II: Plan de Evacuación del CMU "Jorge Juan"	21



INTRODUCCIÓN

El Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 18 de junio de 1959, que crea el Colegio Mayor Universitario “Jorge Juan”, como una institución benéfico-docente dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, dispone en su articulado que estará dedicado fundamentalmente al alojamiento y formación del personal de la Armada y a sus hijos y huérfanos que cursen estudios universitarios o en Centros de Enseñanza Superior y Técnica de Madrid, o que siendo ya graduados, realicen estudios superiores en dicha capital, y que sin perjuicio de las facultades que al Rector de la Universidad corresponden conforme a la legislación vigente, el gobierno del Colegio se encomienda a la Junta Superior de Acción Social de la Armada, que hoy ha sido sustituida por la Dirección de Asistencia al Personal.

De acuerdo con la Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, el Decreto 58/2003 de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense, el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM y los propios Estatutos del Colegio: *“Los colegios mayores son centros universitarios que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia a los estudiantes y promueven la formación cultural y científica de los residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria”*.

En todas estas disposiciones se fija el régimen jurídico general del funcionamiento del Colegio. No obstante, se hace necesaria una mayor concreción de las previsiones que en dicho marco jurídico se contemplan mediante las presentes Normas de Convivencia y Participación.

En resumen, el Colegio Mayor Universitario es ante todo una comunidad o vínculo de colegiales que comparten el deseo de formarse, de adquirir una formación plena de su persona y de prepararse para mejorar la sociedad. La participación de los Colegiales constituye el instrumento capital para su iniciación a la responsabilidad social. El prestigio profesional de los antiguos Colegiales se considera un valor añadido al Colegio Mayor.

El estilo propio e irrenunciable del Colegio Mayor debe ser libremente aceptado por los Colegiales. Formamos parte de una Institución donde no se puede permanecer sin una adhesión firme y comprometida a sus valores. Por lo tanto es condición necesaria e imprescindible para formar parte como Colegial del CMU “JORGE JUAN”, conocer y aceptar formalmente el contenido de estas Normas de Convivencia y Participación. Su cumplimiento es esencial para poder formar parte de esta privilegiada Comunidad Colegial.

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FINES DEL CMU "JORGE JUAN"

Artículo 1. Objetivos del CMU "Jorge Juan".

- 1) Establecer y mantener las condiciones idóneas para que los Colegiales obtengan el mayor rendimiento educativo posible.
- 2) Promover en los Colegiales el sentido comunitario de convivencia en orden a su formación integral: humana, cívica, social y ética.
- 3) Suscitar en los Colegiales el espíritu de responsabilidad como respuesta al de libertad, especialmente a través del estudio y de la participación en las actividades colegiales.
- 4) Animar para que de una manera activa el universitario se integre en el entorno social en que se desenvuelve.
- 5) Procurar que arraigue sólidamente en los Colegiales el espíritu de libertad y disciplina, compañerismo, lealtad, austeridad, amor al trabajo y solidaridad.
- 6) Ofrecer a los Colegiales un ambiente adecuado para lograr el desarrollo pleno de su personalidad.

Artículo 2. Patrona.

El Colegio Mayor Universitario "Jorge Juan" tiene como Patrona a la Santísima Virgen María en su advocación del Carmen.

Artículo 3. Distintivos.

- 1) **Emblema:** Está formado por las armas del linaje del sabio marino Jorge Juan y Santacilia, de sinople, águila de plata pasmada y el todo sobre la Cruz de Malta. Todo colegial deberá conocer su biografía ("Anexo I").
- 2) **Beca colegial:** Constituye el distintivo de ejemplaridad. Consiste en el emblema del Colegio sobre un paño de fondo rojo. Se colocará de forma que el emblema se sitúe sobre el lado izquierdo.
- 3) **Colegial de Honor:** Se concederá como reconocimiento a las personas que rindan o hayan rendido servicios destacados al Colegio Mayor y/o muestren una adhesión firme y comprometida con los valores que esta Institución representa. Se le impondrá la Beca Colegial con ocasión de un acto académico relevante.

Artículo 4. Valores.

- 1) Un Colegio Mayor, es hogar y lugar de formación continua: vive, piensa, se organiza, celebra y comparte vivencias. Los pilares que sustentan estas actuaciones son los valores que, definen el carácter fundamental del Colegio Mayor y crean su verdadera identidad, la defensa y fomento de valores es nuestro objetivo fundamental.
- 2) El CMU "Jorge Juan" ofrece el marco adecuado para vivir en valores fomentando la libertad, el compañerismo, la austeridad, el amor al trabajo, la responsabilidad, la honradez, la justicia, el servicio a los demás, la excelencia en el trabajo, el sentido ético, la defensa de la verdad, la capacidad de crítica, la solidaridad y el respeto, la disciplina y la lealtad; y para el ejercicio adecuado de capacidades y competencias que faciliten el desarrollo personal potenciando una formación cultural universitaria, complementaria a la académica, con una actitud crítica dirigida a la búsqueda constante de la verdad.

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN

Artículo 5. Derechos de los colegiales.

- 1) El alojamiento y manutención durante el curso académico, entendiéndose como tal el señalado en la correspondiente convocatoria de plazas publicada en el Boletín Oficial de Defensa por el Almirante de Personal de la Armada.
- 2) Recibir información relacionada con cualquier cuestión que afecte a su estancia en el centro.
- 3) Formular, a través del Consejo Colegial, cuantas iniciativas, sugerencias, reclamaciones y quejas considere oportunas.
- 4) Promover, cooperar, asistir y participar personalmente en las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas auspiciadas por el Colegio Mayor.
- 5) Ser miembro del Capítulo Colegial.
- 6) Cualesquiera otros derechos que se deriven de estas Normas de Convivencia y Participación del Colegio Mayor.

Artículo 6. Deberes de los colegiales.

- 1) Actuar con responsabilidad, tanto personal como colectivamente, dentro del marco propio de la vida colegial y conforme a lo estipulado por la UCM.
- 2) Esforzarse en alcanzar la más completa formación académica.
- 3) Integrarse y formar parte activa en la vida y en las distintas actividades colegiales.
- 4) Respetar y cumplir los Estatutos, así como las presentes Normas de Convivencia y Participación.
- 5) Satisfacer, dentro del período que se establezca al efecto, las cantidades fijadas en concepto de alojamiento, manutención y fianza.
- 6) Guardar el debido respeto y consideración hacia los demás colegiales y residentes, y a cualesquiera otras personas que estén vinculadas al Colegio Mayor o se encuentren en el mismo o en su proximidad.
- 7) Hacer un uso adecuado y acorde con su natural destino de todos los objetos, muebles, servicios, instalaciones y dependencias del Colegio Mayor, y mantenerlas en su debido estado de funcionamiento.
- 8) No perturbar el estudio o el descanso de los demás residentes.
- 9) Mantener un comportamiento correcto en el comedor.
- 10) Residir durante el curso en la habitación que le sea asignada.
- 11) Cuidar y mantener limpia la habitación. No acometer por cuenta propia modificación alguna del mobiliario.
- 12) Permitir el acceso a la habitación al personal del Colegio Mayor, Comisión Directiva y personal de limpieza, por razones de orden, limpieza, seguridad y mantenimiento.
- 13) Colaborar con el resto de colegiales en el buen estado y funcionamiento de las zonas comunes.
- 14) Comunicar la ausencia del Colegio Mayor por periodos superiores a las 24 horas.
- 15) Asistir a los Capítulos Colegiales.
- 16) Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de estas Normas de Convivencia y Participación y demás normas que afecten al Colegio Mayor.

Artículo 7. Identificación.

- 1) A todo colegial se le tomará la huella digital para facilitar su acceso a los sistemas de control informático del centro.
- 2) Además se facilitará una Tarjeta Identificativa Personal (TIP) de pertenencia al centro con el fin de acceder a centros educativos, culturales o deportivos externos al Mayor. En caso de pérdida se facilitará una copia con cargo económico al colegial.

Artículo 8. Prohibiciones generales.

- 1) **Tabaco:** Fumar en todas las instalaciones interiores del Mayor.
- 2) **Alcohol:** Consumo y tenencia de bebidas alcohólicas en las instalaciones del Mayor.
- 3) **Drogas:** No se permiten estupefacientes.
- 4) **Novatadas:** Cualquier acto de vejamen o molestia hacia los colegiales de nuevo ingreso, tanto en el recinto del Colegio, como fuera de él.
- 5) **Acceso a la habitación de otro sexo:** Terminantemente prohibido.
- 6) **Azoteas:** Transitar por las azoteas ó arrojar cualquier objeto que pudiera dañarlas, por encontrarse impermeabilizadas con material flexible.

Artículo 9. Horarios.

- 1) **Mantenimiento y limpieza:**
 - a) Días lectivos: 10:00 h. A esta hora se deberá dejar la habitación libre para trabajos de mantenimiento y limpieza.
 - b) Días festivos: Se podrá permanecer en la habitación por no haber mantenimiento ni limpieza.
- 2) **Comedor días laborables:**
 - a) Desayuno: 07:00 a 09:00 h.
 - b) Comida: 14:00 a 15:00 h.
 - c) Cena: 21:00 a 22:00 h.
- 3) **Comedor sábados, domingos y festivos:**
 - a) Desayuno: 08:00 a 10:00 h.
 - b) Comida: 14:00 a 15:00 h.
 - c) Cena: 21:00 a 22:00 h.
- 4) **Silencio:** 23:00 h.
- 5) **Regreso diario:**
 - a) Día que al día siguiente sea lectivo:
 - 1: **24:00 h** para los colegiales matriculados en 1º y 2º curso.
 - 2: **02:00 h** para el resto de residentes.
 - 3: No obstante lo anterior y ante circunstancias especiales se podrá solicitar, como medida excepcional, el correspondiente permiso para regresar más tarde.
 - b) Viernes, sábado y vísperas de festivo:
 - 1: **02:00 h.** Horario oficial del centro para todos los residentes.
 - 2: **04:00 h ó 07:00 h.** Para los colegiales cuyos padres/tutores comuniquen una de estas dos opciones por escrito (correo electrónico) a la Dirección del colegio.
 - 3: Pernoctas fin de semana o festivos: Los padres/tutores deberán comunicar por escrito (correo electrónico) el régimen de pernoctas durante el fin de semana, a efectos de control de ausencias.
- 6) **Servicios religiosos:**
 - a) Misa Dominical: Con carácter general será a las 20:30 h.
 - b) Otros servicios: El Capellán del Colegio determinará los horarios de los cultos, servicios religiosos y consultas personales que estime oportuno, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios correspondiente.

- 7) **Cafetería:** 17:00 a 23:00 h de lunes a viernes. Los sábados, domingos y festivos permanecerá cerrada.

Artículo 10. Presentaciones, despedidas.

- 1) **Ante el Director:** Tanto al incorporarse como al cesar en el Mayor, los colegiales están obligados a presentarse al personal de la Comisión Directiva (Director, Subdirector y Administrador).
- 2) **Ante el personal del Colegio:** Por cortesía, se presentarán al Regidor, Jefe de Mantenimiento y resto del personal del Mayor.
- 3) **Pernocta de fin de semana o festivos:** Anotarán en la aplicación Informática la dirección donde van a residir y un teléfono de contacto.
- 4) **Ausencia temporal:** Deberán comunicar al Subdirector el motivo de la ausencia, anotando la dirección de residencia y un teléfono de contacto en la citada aplicación.

Artículo 11. Relaciones personales.

- 1) **Personal del Mayor:** El trato de los Colegiales con el personal civil y militar de este Mayor será siempre correcto, emplearán el Usted cuando se dirijan a cualquiera de ellos. El respeto exigido a los Colegiales debe ser recíproco por parte del personal del Mayor. No obstante, por razones de edad y cercanía, el personal del Mayor se podrá dirigir a los colegiales por su nombre de pila.
- 2) **Consejo Colegial:** Los Colegiales tendrán especial consideración con todos los miembros del Consejo Colegial, deberán atender a sus requerimientos, especialmente cuando sean advertidos por estar incumpliendo alguna norma establecida en los Estatutos o en estas Normas de Convivencia y Participación.
- 3) **Colegiales Mayores:** Los Colegiales de nueva incorporación respetarán en todo momento y lugar a los Colegiales Mayores, que serán referencia y ejemplo a seguir; tendrán en cuenta todas las recomendaciones relacionadas con la Convivencia y Participación de este Mayor, que estos le transmitan.

Artículo 12. Tutorías.

- 1) **Tutores:** La Dirección podrá admitir a estudiantes de post-grado para ejercer funciones de tutorías y, a su vez, exigir el cumplimiento de las presentes Normas de Convivencia y Participación a todos los residentes.
- 2) **Compromiso:** La Dirección del colegio y los tutores designados firmarán un "compromiso de colaboración", con carácter anual, donde se contemplen tanto los derechos como las obligaciones contraídas en el desempeño de sus funciones.

Artículo 13. Servicio de Asistencia Religiosa.

- 1) Para la atención y fomento de la vida espiritual de los Colegiales que lo deseen, y para completar su formación religiosa, moral y cristiana, la Capellanía del Colegio organizará actos de culto, servicios religiosos, seminarios y visitas de interés.
- 2) El Capellán dispone de un despacho oficial de consulta para asuntos personales, o que requieran la oportuna reserva.

Artículo 14. Servicio de Asistencia sanitaria.

- 1) **Responsabilidad:** La asistencia sanitaria será responsabilidad de cada colegial, por lo que deberá estar en posesión de la correspondiente tarjeta de asistencia sanitaria (ISFAS, ASISA, ADESLAS, MUFACE, etc.). Los colegiales deben conocer el funcionamiento de la aseguradora, de sus servicios de urgencia y de su atención hospitalaria.

- 2) **Enfermería:** Se atienden pequeñas dolencias comunes por un médico militar que está realizando su formación especialista en la Escuela de Sanidad Militar, durante sus horas libres. Este servicio es una ayuda inestimable que no implica que la responsabilidad sanitaria recaiga sobre la Dirección del Colegio.
- 3) **Urgencias:**
 - a) En caso de alguna "urgencia sanitaria no grave", la Dirección del Colegio se ocupará de que el enfermo sea trasladado lo antes posible al centro de urgencia que indique la compañía aseguradora.
 - b) En caso de "urgencia sanitaria grave" se avisará al Servicio de Urgencias para que el enfermo sea trasladado al Hospital que este considere conveniente.

Artículo 15. Alojamiento. Asignación e Inventario.

- 1) **Asignación:** A su llegada al Colegio, a cada Colegial se le asignará una habitación. El Regidor le entregará la llave y un inventario. Comprobado por el colegial, firmará el conforme y se lo devolverá al Regidor antes de tres días laborables.
- 2) **Revisión de inventario:** Siempre que se cause baja en el Colegio, de forma definitiva o por vacaciones de verano, el colegial solicitará al Regidor la revisión de la habitación para comprobar su estado y el inventario entregado, levantándose el acta correspondiente, donde el colegial firmará con indicación de acuerdo o desacuerdo. En este último caso, especificará con detalle las causas del desacuerdo.
- 3) **Cargo a la fianza:** En caso de dejar el Colegio sin haberse realizado esta comprobación significará que los colegiales se hacen cargo de las posibles reparaciones ó reposición de inventario que fueran necesarias en su caso, descontándose los gastos producidos de la fianza correspondiente.
- 4) **Al finalizar el curso:** La habitación debe quedar completamente vacía para proceder al mantenimiento y limpieza para el próximo curso. Cualquier objeto que se deje será llevado al "punto limpio" correspondiente.

Artículo 16. Alojamiento. Normas de conducta.

- 1) **Uso de la habitación:** La habitación de cada Colegial es de uso privado por lo que nadie puede acceder a ella, salvo en los casos siguientes:
 - a) Por personal de la Comisión Directiva cuando se haya anunciado previamente una revista de policía para comprobar el estado de higiene y seguridad.
 - b) Por miembros de la Comisión Directiva y médico del Colegio en caso de enfermedad grave de algún colegial.
- 2) **Reuniones:** Con objeto de evitar molestias al resto de colegiales, no se podrán mantener reuniones en las habitaciones, entendiéndose como tales, las realizadas por grupos de tres ó más personas.
- 3) **Silencio:** El Colegial guardará en todo lugar, pero especialmente en su habitación y en el tránsito por las distintas plantas, el silencio al que la comunidad colegial tiene derecho para su estudio o descanso.
- 4) **Música y sonidos.** El sonido que puedan emitir ordenadores, despertadores, radios, teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato acústico, no deberá ser percibido en las habitaciones adyacentes para evitar que interfieran en el estudio o perturben el descanso de los demás Colegiales. En cualquier caso a partir de las 23:00 horas deberá bajarse el volumen de todos los aparatos que produzcan sonido para no molestar a las habitaciones contiguas.
- 5) **Pérdida de la llave:** El perder u olvidar la llave de la habitación con reiteración constituye una falta de responsabilidad y será sancionado según el Artículo 37.

Artículo 17. Alojamiento. Orden y Limpieza.

- 1) Será responsabilidad de cada Colegial el orden y la limpieza de su habitación.
- 2) Con carácter semanal y cuando haya cambio de sábanas, la limpieza de la habitación será responsabilidad del servicio de limpieza del Mayor, sin que por ello, se incumpla la obligación de que cada colegial mantenga un perfecto estado de orden e higiene.
- 3) Están terminantemente prohibidas las siguientes acciones:
 - a) Las decoraciones irrespetuosas y contrarias a la moral y las buenas costumbres.
 - b) Utilizar equipos eléctricos de alto consumo (hornillos, planchas, neveras, etc.) sin la expresa autorización de la Comisión Directiva.
 - c) Alterar el mobiliario o complementarlo con muebles auxiliares, salvo autorización expresa.
 - d) Introducir muebles o cualquier material perteneciente a los servicios comunes.
 - e) Tender ropa o colocar efectos en las terrazas de las habitaciones.
 - f) Cualquier otra acción que se considere que pueda alterar la higiene, el orden, la seguridad y la convivencia en la zona residencial.

Artículo 18. Corrección en el vestir.

- 1) Los Colegiales vestirán en todo momento con el indispensable decoro que debe presidir un colectivo respetable.
- 2) En los actos académicos será preceptivo el uso de la “media etiqueta”, es decir, las mujeres vestidas adecuadamente y los hombres de traje ó chaqueta similar y corbata.
- 3) En las fiestas colegiales la Comisión Directiva auxiliada por el Consejo Colegial, determinará el grado de etiqueta, que podrá ser “informal” o “media etiqueta”.

Artículo 19. Comedor.

- 1) **Comportamiento:** Por constituir el comportamiento en la mesa un inequívoco indicativo de la buena educación, los colegiales deberán asistir al Comedor con el debido aseo personal, correctamente vestidos, como muestra de respeto a toda la comunidad colegial.
- 2) **Invitados:** En el caso de que un Colegial quiera invitar a comer/cenar a más de dos invitados, habrá de advertirlo al Regidor antes de las 10:00 horas, excepto domingos y festivos que deberá hacerlo con 24 horas de anticipación y cumplimentar el impreso establecido para el correspondiente abono. En el caso de un invitado, se apuntará en el cuaderno que para estas ocasiones se encuentra en el comedor con el fin de cargar el importe en la cuenta del colegial.
- 3) **Desayunos:** No se admiten invitaciones al desayuno.
- 4) **Enfermos:** No se servirán comidas fuera del comedor, salvo en caso de enfermedad, y en este caso previa autorización de la Comisión Directiva.
- 5) **Comida y bebidas:** No se permitirá introducir en el comedor ninguna clase de comida o bebida.
- 6) **Reservas de comida y cena.** Para reservar la comida, los Colegiales deberán apuntarse, durante el desayuno, en el cuaderno que a estos efectos se encuentra en el comedor.

Artículo 20. Servicio de Lavandería.

- 1) **General:** Existe una lavandería que da servicio al lavado y planchado de ropa personal de los colegiales. Tanto la ropa como la bolsa de tela – utilizada para la entrega y recogida – deberán estar marcadas con el número de expediente asignado a cada colegial en el momento de ser admitido.

- 2) **Entrega y recogida:** La ropa sucia se podrá entregar desde la tarde del domingo hasta las 12:00 de los lunes, y la limpia se recogerá durante la mañana de los viernes y sábados, exclusivamente por la ventana del pasillo. En la bolsa de entrega y recogida se adjuntará una relación de la ropa que se entrega, la cual servirá de justificante en caso de pérdida.
- 3) **Precauciones:** Tanto los calcetines como la ropa interior deberán entregarse en bolsas de red – una para las prendas blancas y otra para las de color. Todos los botones de las diferentes prendas deberán estar desabrochados. La bolsa de red será facilitada por el centro.
- 4) **Ropa sin marcar:** La ropa que se entregue sin marcar quedará en poder del personal de la lavandería.
- 5) **Personal ajeno al Mayor:** No podrá entregarse a lavar ropa de personal ajeno al centro.
- 6) **Ropa delicada o de alto valor:** El Colegio Mayor no se hará responsable del deterioro de las prendas delicadas o de alto valor. El Servicio de Lavandería utiliza máquinas industriales de gran capacidad. Se aconseja que este tipo de prendas se laven en las lavadoras disponibles en los pasillos de colegiales.
- 7) **Lavadoras de los pasillos de colegiales:** Los colegiales disponen en sus pasillos de una lavadora doméstica, de poca capacidad, para su uso particular. Todo colegial que desee utilizarlas deberá conocer perfectamente su funcionamiento con el fin de evitar averías, interrumpir este servicio y perjudicar al resto de colegiales.

Artículo 21. Visitas.

- 1) **Identificación:** Para entrar y permanecer en el Colegio Mayor, los invitados deberán identificarse en Conserjería mediante el Documento Nacional de Identidad. Solo podrán acceder cuando estén acompañados por un Colegial.
- 2) **Responsabilidad:** El Colegial se responsabilizará de acompañar y atender en todo momento a su visita, evitando dejarla sola en ningún momento.
- 3) **Espacios y Horarios:** Las visitas sólo podrán permanecer en la sala de visitas, cafetería, aulas y bibliotecas. Las horas de visita serán las comprendidas entre las 14:00 y las 23:00 horas los días lectivos y de 11:00 a 23:00 horas los sábados, domingos y festivos.
- 4) **Celebraciones especiales:** En caso de fiestas o celebraciones especiales, los invitados podrán permanecer en las instalaciones donde se celebren hasta su finalización.

Artículo 22. Conservación de las instalaciones.

- 1) **Averías y desperfectos:** Cualquier colegial que observe alguna avería ó desperfecto, deberá anotarlo en el Sistema Informático Colegial para su reparación.
- 2) **Daños:** Producir daños en las instalaciones o material de forma voluntaria y premeditada será considerado como falta “grave”, por lo que será sancionada y tendrá la repercusión económica que pueda corresponder.

Artículo 23. Cafetería.

- 1) **Tiques:** Los colegiales disponen de una maquina de tiques para abonar el importe de las consumiciones.
- 2) **Alcohol:** Los productos alcohólicos destilados, o de alta graduación, están excluidos del ámbito colegial.
- 3) **Material:** Queda terminantemente prohibido extraer cualquier clase de material (equipos, cristalería, vajilla, muebles, etc.) de la cafetería.
- 4) **Equipos de TV/Audio:** Serán manejados exclusivamente por el personal encargado de la cafetería o, en su caso, por personal de la Comisión Directiva.

Artículo 24. Salón principal.

- 1) Los colegiales deberán permanecer en el salón con el debido aseo personal y correctamente vestidos, guardando la debida compostura.
- 2) Durante la celebración de actos culturales ó celebraciones del colegio se utilizará exclusivamente para dicho fin.
- 3) También se utilizará como sala de visitas.

Artículo 25. Salón de Actos.

- 1) El Salón de Actos está exclusivamente reservado para aquellos actos académicos organizados por la Comisión Directiva.
- 2) En el caso de que un número apropiado de colegiales desee utilizar este salón para una actividad cultural, reproducción audiovisual o para ver un determinado acontecimiento deportivo deberá solicitarlo a la Comisión Directiva.

Artículo 26. Aulas de clases y estudio.

- 1) Situadas en la planta baja del centro, serán utilizadas como aulas de estudio, para impartir clases específicas (idiomas u otras materias) o para actividades de grupos de trabajo.
- 2) En el aula de clases, tendrá prioridad las actividades de grupos de trabajo sobre los estudios individuales.
- 3) El aula de arquitectura será utilizada exclusivamente por los estudiantes de esta carrera y carreras afines.
- 4) Cuando alguna de estas aulas esté ocupada en alguno de sus cometidos, quedará suprimida la utilización de los equipos audiovisuales del gimnasio.
- 5) En periodo de exámenes se habilitará el comedor como sala de estudio complementaria.

Artículo 27. Bibliotecas.

- 1) La Biblioteca está estructurada como dos áreas independientes aunque con un listado de fondos único. La biblioteca del "cero" dispone de libros de consulta y la del "uno y medio" dispone de libros de préstamo.
- 2) Los libros de consulta no podrán sacarse de la biblioteca, debiendo ser utilizados en la sala, dejándolos en las mesas al finalizar.
- 3) Los libros de préstamo serán utilizados en las habitaciones. Para obtener el préstamo será necesario firmar el correspondiente resguardo ante la Conserje – Responsable.
- 4) El colegial que pierda o deteriore una publicación será responsable de su reposición.

Artículo 28. Prensa diaria y revistas.

- 1) **Delegado:** Se nombrará a un Colegial Mayor que se encargará del control y de la gestión de la prensa y revistas.
- 2) **Prensa:** El Colegio recibe la prensa diaria que únicamente podrá leerse en el Salón Principal ó en la cafetería.

Artículo 29. Gimnasio.

- 1) **Delegado:** Se encargará del control y de la gestión de todo el material, y de que se cumplan las normas establecidas.
- 2) **Horario:** El Gimnasio permanecerá abierto todos los días lectivos desde las 08:00 hasta las 23:00 horas.
- 3) **Ropa y calzado:** De tipo deportivo, adecuados para la realización de los ejercicios gimnásticos. Por higiene debe usarse una toalla personal para no dejar sudor en los aparatos.

- 4) **Material:** Se debe cuidar el material y mantener ordenado en beneficio del colectivo que lo utiliza.
- 5) **Limpieza:** Finalizada la actividad deportiva se debe recoger cualquier residuo (botellas, plásticos, etc.) para mantener las instalaciones preparadas para el siguiente usuario.
- 6) **Silencio:** Los equipos audiovisuales deberán estar en silencio cuando haya clases o estudio en las aulas de clases y estudio.

Artículo 30. Servicio telefónico

- 1) **Centralita:** La centralita de Recepción permite recibir llamadas o avisos durante las 24 horas, siendo posible transferirlas a las habitaciones ó avisar a los interesados por la megafonía general. En este último caso, se evitará el uso de la megafonía durante la realización de actividades colegiales y horas de descanso.
- 2) **Teléfono de habitación:** Cada habitación dispone de teléfono con un número que es susceptible de ser usado indistintamente como interno, comercial o de R.P.V.
- 3) **Mal uso del servicio telefónico:** En caso de que algún colegial haga mal uso de este servicio, se le suprimirá el servicio por el tiempo que se estime conveniente.

Artículo 31. Internet/Ordenadores/Fotocopiadora.

- 1) **Red Wifi:** Se dispone de una red Wifi para el servicio a los ordenadores personales de los colegiales, tanto en habitaciones como en las zonas comunes.
- 2) **Cuarto ordenadores:** Se dispone de un local con tres ordenadores e impresoras conectados a la red para utilización de los colegiales.
- 3) **Fotocopiadora:** A cada colegial se le facilitará una clave para acceder a la fotocopiadora, pudiendo gastar 50 € (1000 copias) a lo largo del curso. A partir de esa cantidad se le cargará en su cuenta al precio de 0,05 € por fotocopia que le será descontado de la fianza a final de curso.

Artículo 32. Programa informático del Colegial.

Con el fin de que los colegiales accedan a las aplicaciones específicas orientadas al control de entradas y salidas, solicitud y devolución de servicios, altas de incidencias o cambios de contraseña, deberán estar en posesión de una clave informática personal, para lo que deberán aportar un correo electrónico personal al que le será remitida.

Artículo 33. Actividades culturales.

- 1) **Generalidades:** Uno de los pilares en que se fundamenta la formación integral continua del Colegial es la participación en las actividades culturales, cuyo objetivo más importante es fomentar sus valores humanos, desarrollar sus habilidades sociales y complementar sus conocimientos profesionales.
- 2) **Participación de los Colegiales.**
 - a) A lo largo del curso, se celebrarán conferencias, visitas y otras actividades culturales que serán programadas por la Comisión Directiva con el asesoramiento del Consejo Colegial. Serán coordinadas por el Subdirector.
 - b) Con carácter voluntario, los colegiales deberán inscribirse para participar en las diferentes aulas que se crearán a tal efecto (cultura, deportes, excursiones, cine, etc.).
 - c) A partir del mes de octubre, y con una periodicidad aproximada de quince días se realizarán actividades de carácter cultural en el Salón de Actos (conferencias, cine, etc.).

3) Asistencia.

La asistencia a las actividades culturales, que se organizan en beneficio exclusivo de los colegiales, será imperativa de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Para todos los colegiales en caso de conferencias ó coloquios de interés general, con excepción de aquellos que soliciten autorización de "no asistencia" debidamente justificada.
- b) En caso de conferencias específicas, para todos aquellos que la materia a tratar sea afín a su carrera, pudiendo solicitar autorización de "no asistencia" debidamente justificada.
- c) Los Actos de Apertura y Clausura del Curso Académico, serán anunciados previamente en el tablón de anuncios y serán de asistencia obligatoria, por considerarse actos fundamentales en la vida colegial.
- d) Para las asistencias a determinadas actividades culturales (conciertos, obras de teatro, musicales, excursiones, etc.) la Comisión Directiva, con el asesoramiento del Consejo Colegial, tendrá en cuenta el rendimiento académico, el grado de participación y el comportamiento de los colegiales.
- e) Todas las actividades serán publicadas con la antelación suficiente para que todos los colegiales tengan conocimiento exacto de la fecha, hora y coste de la actividad, que generalmente será subvencionada por la Dirección en el porcentaje que se considere conveniente.

Artículo 34. Actividades deportivas.

- 1) **Delegado:** Se nombrará a un Colegial Mayor que se encargará del control y de la gestión de todas las actividades deportivas.
- 2) **Competiciones deportivas:** Se dará prioridad a las competiciones organizadas por la Universidad Complutense y por la Asociación para Actividades Conjuntas de los Colegiales Mayores de Madrid.
- 3) **Utilización de instalaciones de la Universidad Complutense:** Cualquier colegial que desee utilizar estas instalaciones deberá informarse del procedimiento en la Delegación de Deportes. El coste de utilización podrá correr a cargo del Mayor.
- 4) **Material Deportivo:** El material necesario para las participaciones oficiales de los diferentes equipos será adquirido con cargo al capítulo de Actividades Deportivas del Mayor.

Artículo 35. Créditos colegiales.

- 1) A la hora de evaluar las solicitudes de renovación de plaza, se tendrá muy en cuenta, además del expediente académico y el comportamiento y actitud general, el grado de participación en el Programa de Actividades Colegiales.
- 2) Una participación más intensa y comprometida se valorará positivamente y se tendrá en cuenta en el nombramiento de Colegiales Mayores.
- 3) Se establece un cómputo del grado de participación, de acuerdo con los siguientes créditos de participación colegial:
 - Decano.....15.
 - Vicedecano.....10.
 - Colegiales Mayores del Consejo Colegial.....9.
 - Delegados Aulas.....8.
 - Subdelegados Aulas.....7.

- Participación en concursos.....5.
- Participación en equipos deportivos.....5.
- Participación en obras de teatro.....5.
- Asistencia a conferencias.....3 en el Mayor y 5 si es externa.
- Viajes culturales a otra ciudad.....5. (x día).
- Asistencia a conciertos/ obras teatro.....5.
- Visitas a museos/culturales.....5.
- Eventos realizados por el Mayor.....3.
- Asistencia a Cine Fórum.....3.

Artículo 36. Control de rendimiento académico.

- 1) **Renovación de Plaza:** Se aplicarán los criterios académicos que decreta la Universidad Complutense, y los propios de la Convocatoria de plazas publicada para cada curso académico, en el Boletín Oficial de Defensa.
- 2) **Calificaciones:** Los Colegiales tienen la obligación de facilitar a la Dirección del Colegio las calificaciones obtenidas en sus estudios. Para ello podrán optar por una de las siguientes dos opciones:
 - a) Mediante Certificado Oficial emitido por la correspondiente Secretaría de su Facultad.
 - b) Obteniendo el documento oficial por Internet, desde el portal de gestión académica de su respectiva universidad.
- 3) **Faltas relacionadas:** La inexactitud, ocultamiento, manipulación o falsedad en cualquier dato o información de los documentos exigidos para el control del rendimiento académico, se considera fraude e implica la expulsión del colegial, sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse.

Artículo 37. Control de conducta

- 1) **Conducta:** El trato cordial y respetuoso es un bien a preservar, que forma parte del ideario del "Jorge Juan" y que constituye esencialmente la tradición de la Armada. La cordialidad y el respeto deben presidir las relaciones entre todos los que formamos parte de la comunidad colegial.
- 2) **Renovación de plaza:** Se tendrá muy en cuenta, además del expediente académico, el grado de cumplimiento de los Estatutos y el de estas Normas de Convivencia y Participación.
- 3) **Control:** Cada colegial dispondrá, al comienzo del curso, de diez (10) puntos de conducta, estableciéndose un sistema de "descuentos" en relación con la clase de infracción cometida.
- 4) **Descuentos por faltas:** Las infracciones leves podrán conllevar la pérdida de 0,5 a 1 punto, las graves de 1,5 a 3 y las muy graves de 3 a 10 puntos de conducta.

Artículo 38. Períodos de prácticas e incorporación al mundo laboral.

1) Generalidades.

- a) Desde hace algunos años, se viene observando la dificultad que los colegiales de último año tienen para realizar las "prácticas de empresa" que se les exigen para la obtención del título correspondiente, así como, una vez finalizados los estudios, para incorporarse al mundo laboral.
- b) Es por ello que la Dirección de este Mayor considera prioritario, llevar a cabo la gestión necesaria para facilitar que los colegiales interesados puedan acceder tanto a empresas para realizar prácticas así como para realizar entrevistas de trabajo y puedan acceder al mundo laboral.

2) Actividades de gestión.

- a) Relación de colegas que necesiten realizar las prácticas de empresa y de aquellos que finalicen los estudios y deseen incorporarse al mundo laboral.
- b) Elevar por conducto reglamentario a la Dirección de Asistencia al Personal dicha relación, para que en el ámbito institucional de la Armada, puedan hacerse llegar a aquellas empresas susceptibles de admitir a nuestros colegas.
- c) Mantener contactos regulares con la Asociación de Antiguos Alumnos del colegio para darles a conocer las necesidades señaladas y conseguir empresas que faciliten dichas prácticas o empleos.
- d) Relación de empresas colaboradoras y los contactos oportunos para llevar a cabo esta gestión.
- e) Mantener un registro con los logros conseguidos en esta materia, con indicación del nombre de la empresa, contacto y colegial beneficiado.
- f) Registro informático de *Curriculum Vitae* de los colegas interesados.
- g) Programar, con carácter anual, dos conferencias informativas sobre "¿Cómo realizar un *Curriculum Vitae*? y ¿Cómo realizar una entrevista de trabajo?".

3) Colaboración de los Colegiales.

- a) Comunicar su interés por realizar los periodos de prácticas o el deseo de incorporarse a un puesto de trabajo.
- b) Asistir a las conferencias programadas sobre *Curriculum Vitae* y entrevistas de trabajo.
- c) Redactar su *Curriculum Vitae* y remitirlo a la Comisión Directiva.

Artículo 39. Sistema de premios.**1) Conceptos.**

- a) Durante el curso académico se establecerán algunos premios para estimular ciertas actividades y/o comportamientos que se consideran beneficiosos para la comunidad o para la formación de los colegas.
- b) Los criterios para su otorgamiento son; la oportunidad, la equidad, y la proporcionalidad.
- c) La felicitación ira acompañada de algún bien material y el correspondiente reconocimiento público, haciendo partícipes a padres o tutores.
- d) Las felicitaciones podrán llevar consigo la recuperación de alguno de los puntos de comportamiento perdidos. En cada caso se determinará la recuperación de puntos conforme a la conducta premiada.

2) Premios.

- a) Al inicio de cada curso y en el "Acto de Apertura del Curso" se concederá el Premio "Jorge Juan" al colegial que haya obtenido el "mejor rendimiento académico" en el curso anterior.
- b) En el mismo acto, se concederá el Premio "Antonio de Ulloa" al colegial que, elegido por el capítulo colegial, se haya distinguido por su "compañerismo", colaboración y participación en las actividades colegiales.
- c) Igualmente, se nombrarán "Colegiales Mayores" a aquellos colegas que, a propuesta justificada del Consejo Colegial, se hayan distinguido durante el curso anterior, tanto por el rendimiento académico obtenido como por su participación y colaboración en las actividades colegiales.

CAPITULO III**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.****Artículo 40. Definiciones.**

- 1) **Infracciones disciplinarias:** Constituyen infracciones disciplinarias los actos o conductas de los colegiales previstas como tales en los Estatutos del CMU "Jorge Juan", entre los que se encuentra el incumplimiento total o parcial de estas "Normas de Convivencia y Participación".
- 2) **Novatada:** A efectos disciplinarios se entenderá por novatada todo acto realizado por un colegial veterano contra otro colegial de nuevo ingreso que le suponga vejamen o molestias.

Artículo 41. Imposición de sanción por faltas leves.

- 1) Las faltas leves serán impuestas por infracciones menores y tendrán carácter de "toque de atención". Se publicarán en el Tablón de Anuncios y serán anotadas en el historial del colegial sancionado.

Artículo 42. Imposición de sanción por faltas graves y muy graves.

- 1) El procedimiento sancionar por faltas muy graves será escrito. En el mismo la Comisión Directiva, o la persona de ésta que se designe, tomará declaración por escrito a las personas involucradas en los mismos y a los testigos, e incorporará los elementos probatorios que crea necesarios.
- 2) El Colegial podrá proponer las pruebas que estime pertinentes para su defensa que serán admitidas o denegadas motivadamente por la Comisión.
- 3) Finalizada la investigación, la Comisión efectuará una propuesta de resolución que notificará al presunto infractor para que éste alegue en el plazo de dos días lo que a su derecho convenga.
- 4) Recibidas las alegaciones o expirado el plazo para las mismas sin que éstas se hubieran presentado, la comisión elevará el expediente completo con su propuesta al Director.
- 5) El Director, a la vista del expediente, podrá imponer por sí mismo las sanciones de apercibimiento privado, reprensión pública o apercibimiento para la expulsión, o expulsión temporal de hasta siete (7) días.
- 6) Si el Director estimara los hechos merecedores de la sanción de expulsión definitiva o temporal superior a siete (7) días dará traslado de todo el expediente al Almirante Director de Asistencia al Personal quien podrá, para las infracciones muy graves, imponer la sanción de expulsión definitiva, de expulsión temporal o cualquiera otra de las previstas en el artículo 44 de los Estatutos del CMU Jorge Juan.
- 7) Las sanciones disciplinarias impuestas por el Director del Colegio pueden ser recurridas ante el Excmo. Sr. Almirante Director de Asistencia al Personal. Las sanciones disciplinarias impuestas por el Excmo. Sr. Almirante Director de Asistencia al Personal pueden ser recurridas ante el Excmo. Sr. Almirante Jefe de Personal.

CAPÍTULO IV

NORMAS DE SEGURIDAD

Artículo 43. Oficial de Seguridad interna.

El Oficial de Seguridad interna durante el horario de trabajo, y el Suboficial de Servicio, durante el resto de la jornada, serán los responsables de la seguridad física y operativa, que comprende lo siguiente:

- 1) Acceso y salida de personal.
- 2) Sistemas de control; CCVV, Central de Alarmas de Incendio, Alarmas Cuarto Calderas, Apertura de Puertas de Incendios, etc.
- 3) Registro de todas las novedades producidas.
- 4) Organizar la respuesta ante cualquier emergencia que surja, especialmente en lo relativo a la prestación de primeros auxilios así como de la evacuación de posibles heridos.
- 5) Organizar y ejecutar ejercicios de evacuación para casos de incendio u otras necesidades.
- 6) En caso de recibir aviso del conserje sobre conductas inadecuadas de algún colegial de este Mayor, tomar las medidas que estime oportunas y si lo considera necesario avisar inmediatamente al Subdirector ó Director.

Artículo 44. Guardia de Cabos. Conserjes, Funciones.

Con dependencia funcional del Oficial de Seguridad interna, durante el horario de trabajo, y del Suboficial de Servicio, durante el resto de la jornada, tendrán las siguientes funciones:

- 1) Controlar a todo el personal que acceda a las instalaciones del centro, identificándolo adecuadamente (D.N.I., ó cualquier documento legal).
- 2) Estar permanentemente en alerta para evitar que se produzcan daños a personas, bienes, e instalaciones.
- 3) No se permite el proporcionar informes, direcciones, teléfonos o cualquier otro dato sobre los colegiales, personal administrativo y directivo.
- 4) Alertar sobre sucesos fuera de lo común que despierten sospechas.
- 5) Controlar a cualquier vehículo que solicite su entrada en el centro.
- 6) Controlar la correspondencia o material que se deposite en la conserjería. No admitirán nada que no venga avalado por una empresa debidamente identificada.

Artículo 45. Seguridad operativa.

1) Cocina.

- a) La Cocina es un punto de máxima sensibilidad en el funcionamiento diario del Mayor, por lo que se extremaran las medidas de seguridad e higiene alimentaria. Las instalaciones están sometidas al cumplimiento de la reglamentación vigente.
- b) No se permitirá la entrada de personal ajeno.
- c) Cualquier novedad que afecte a la seguridad del personal o del material deberá ser comunicada al Regidor.

2) Comedor.

- a) Se prestará especial atención al mantenimiento de todos los equipos eléctricos que presten servicios en el comedor.
- b) Sin autorización previa, no podrá modificarse la distribución de mesas y sillas.
- c) El personal de limpieza hará especial hincapié en que el comedor se encuentre siempre en perfecto estado de policía.

3) Almacenes.

- a) Bajo ningún concepto se almacenarán materiales inflamables.
- b) Todo el material depositado deberá estar perfectamente estibado para evitar cualquier tipo de accidente.

4) Espacios restringidos.

Los colegiales no podrán acceder libremente a los siguientes espacios:

- a) Viviendas del Sr. Director y Regidor así como a las zonas de jardines anexas.
- b) Pasillo de Dirección.
- c) Planta de Servicios, excepto para entrega y recogida de ropa en los horarios establecidos.
- d) Espacios comunes fuera de los horarios previstos para su utilización

5) Seguridad contra incendios.

- a) En las instalaciones del Colegio Mayor existe un sistema de contra incendios compuesto por extintores (CO 2 y polvo seco) y mangueras de agua distribuidos de la siguiente forma: 1) Pasillos de habitaciones; 2) Cocina.
- b) La puesta a punto de todo el sistema, es responsabilidad directa del Jefe de Mantenimiento. Sin embargo, es importante que todo el personal residente en el Colegio Mayor sea consciente de la importancia de mantener el sistema operativo en todo momento, por lo que deberán tener el máximo cuidado con el material.
- c) El hacer mal uso de cualquier elemento del sistema de contra incendios ó poner en riesgo la seguridad del Colegio será considerado como falta grave ó muy grave.
- d) Es obligatorio conocer con detalle todo lo relativo al PLAN DE EVACUACIÓN que se acompaña como "Anexo II".

Artículo 46. Responsabilidad civil.

- 1) La Dirección del CMU "Jorge Juan" no se hace responsable ante la pérdida o desaparición por posible robo ó accidente de las pertenencias de los colegiales tanto durante su estancia en el centro como en periodos vacacionales.
- 2) Se recomienda a todos los colegiales, no dejar nunca la llave puesta en la puerta, no dejar enseres de valor ni dinero a la vista y, durante las vacaciones, no dejar nada de valor en las habitaciones.
- 3) Al finalizar el curso académico, las habitaciones deberán quedar completamente vacías, por ser periodo de mantenimiento y limpieza general.
- 4) Cualquier colegial que desee dejar algún objeto al finalizar el curso académico, lo deberá entregar al Regidor, sin que por ello el Centro se haga responsable de su custodia.

VIGENCIA

Su vigencia será por un curso lectivo, prorrogándose automáticamente la misma para los siguientes cursos lectivos si no se aprobaran unas nuevas Normas de Convivencia y Participación.

DIFUSIÓN.

Tras su aprobación, dichas Normas, estarán a disposición para su consulta o descarga en la página Web del colegio: www.cmjorgejuan.es

ANEXO I

BIOGRAFÍA DE JORGE JUAN Y SANTACILIA

(Novelda, Alicante; 1713 - † Madrid; 1773)

Jorge Juan nació el 5 de enero de **1713** en la hacienda de los "Juan" situada en el término municipal de Novelda, concretamente en **El Fondonet**, donde sus padres, Don Bernardo Juan y Doña Violante Santacilia se hallaban de recreo, enviándole a bautizar a la Universidad de Monforte del Cid, que entonces se refutaba por Barrio de Alicante. Fue Comendador de Aliaga en la Religión de San Juan, Jefe de Escuadra de la Real Armada, Capitán de la Compañía de Caballeros Guardiamarinas y Director del Real Seminario de Nobles; del Consejo de S.M. en su Real Junta de Comercio y Moneda, de la Real Sociedad de Londres, de la Real Academia de las Ciencias de Berlín, y Correspondiente de la de París; Consiliario de la Real de San Fernando, y Embajador Extraordinario a la Corte de Marruecos.

Infancia

A los 12 años, habiendo estudiado ya la Gramática en Zaragoza, donde le llevó su tío el Bailío de Caspe Don Cipriano Juan, pasó a Malta, de cuyo Gran Maestre fue Page, y mereció le hiciese Comendador de gracia, concediéndole la de "Aliaga" en la Lengua de Aragón. En **1729**, volvió a España y deseoso de servir a S.M. en la carrera de Marina, y conseguida la Carta-Orden para ser admitido en aquella Compañía de Reales Guardiamarinas, donde fue admitido en enero de **1730**.

Carrera profesional

En **1730**, embarco en los navíos que se dedicaban al "corso". Hecho sub-brigadier le destinaron al Mediterráneo, donde navegó tres años, así en la Campaña de Liorna con la Escuadra del Marqués de Mari y el navío del Conde de Clavijo, como en la de sobre la Galita con la de Don Blas de Lezo, y en otros sueltos, ya a las órdenes de Don Félix Seldran en la fragata "Fama" y en el navío "León" mandado por Don Gaspar la Roux, y después, para conducir tropas al Golfo de la Especia, por Don Nicolás Geraldín. Participó en la "Expedición de Orán" a bordo del navío "Castilla", del mando de Don Juan Navarro, Marqués que fue de la Victoria. A bordo del navío "León", bajo el mando de Don Nicolás Geraldín, se unió a la Escuadra de Don Blas de Lezo, que a finales del año 1733 se hizo a la vela para atacar a otra argelina.

A principios de **1734**, volvió a Cádiz, prosiguiendo los estudios con tanta aplicación y progreso, que tuvo que ocuparse de la enseñanza de varios compañeros. El especial concepto de talento, aplicación y conducta que se había tan justamente adquirido, le facilitaron a fines del mismo año la satisfacción de que entre todos sus Compañeros se le prefiriera para formar parte de la Expedición del Meridiano en compañía de los académicos franceses.

En mayo de **1735** zarparon desde Cádiz, a bordo del navío "Conquistador" de 64 cañones al mando de Don Francisco Liaño y Don Antonio de Ulloa en el "Incendio" de 50 cañones al mando de Don Agustín de Iturriaga, para unirse a la "Expedición del Meridiano" organizada por la Academia de Ciencias de París.

Los científicos franceses Godin, Bouguer y La Condamine, fueron los que organizaron dicha expedición con el fin de determinar la forma y el tamaño de la Tierra, ya que Newton consideraba que la Tierra estaba achatada por los polos, es decir del tipo “sandía” y Descartes pensaba que era un esferoide oblongo, achatado por el Ecuador, es decir del tipo “melón”.

Lo que se estaba juzgando en esta polémica, detrás de la figura de la Tierra, no era otra cosa que el prestigio de las diversas academias científicas, la forma de gestionar los datos de las observaciones astronómicas, la exactitud de los instrumentos y sobretodo la forma de entender las relaciones de los cuerpos físicos.

El resultado de las expediciones geodésicas, ya que hubo otra a Laponia dirigida por Maupertius, fue el triunfo absoluto de Newton, cuyas teorías quedaron establecidas y servirían de gran impulso para el desarrollo de las matemáticas y de las teorías newtonianas.

En 1745, Jorge Juan regresa desde El Callao a Europa, desembarcando en Brest. En París, se le nombra Académico correspondiente y a principios de 1746 regresa a España como experimentado marino y experto científico que había participado en una de las mayores empresas científicas de todos los tiempos, convertido en una autoridad científica reconocida.

Por lo que respecta al ámbito científico, Juan, que ha aprendido mucho de los académicos franceses, se ha hecho un físico experimental, experto en diferentes campos por los problemas con los que ha tenido que enfrentarse: observaciones astronómicas, trabajos geodésicos complejos por las dificultades de la orografía andina para la triangulación, cálculos adecuados para resolver el problema de la traslación de los datos al nivel del mar, tratamiento de la conocida aberración atmosférica, cálculos barométricos de alturas, cálculos de las posiciones, cambios de temperatura extremas y de humedad, y todos los inherentes a la dificultad de las unidades de medida.

Por lo que respecta a la ingeniería naval y portuaria y a la navegación, debido a los frecuentes requerimientos del virrey y de otras diferentes autoridades, adquirió extensos conocimientos prácticos de fortificaciones, arsenales y construcción naval, levantando cartas y planos.

En 1748, en compañía de los Guardiamarinas Don José Solano y Escobar y Don Pedro de Mora Salazar, se embarca para Londres, donde para cumplir los encargos del Marqués de la Ensenada, que eran de suma importancia, delicadeza y riesgo (espionaje industrial), se detuvo 18 meses. Satisfecho el Rey del feliz éxito de esta Comisión, encarga a Jorge Juan el arreglo de la Construcción de los Navíos y demás Fábricas de este ramo, igualmente que el Proyecto y dirección de los Arsenales y sus Obras, asociado de los ingenieros y constructores.

En 1751, pasó a Almadén, a cuyas Minas dio ventilaciones, y con ellas el beneficio de desterrar los perjuicios dañosos que los mismos vapores causaban a la salud humana, sin cuyo riesgo se ha trabajado después aún en los meses más calurosos del verano. Este mismo año, se le mandó pasar a Ferrol para enterarse de las dificultades y competencias que había sobre el Arsenal. Allí fue donde se enteró que S.M. le había nombrado Capitán de la Real Compañía de Guardiamarinas.

En 1752, congregó en Madrid a todos los Constructores de buques, con quienes por espacio de 9 meses de continuas tareas, trabajó y arregló cuanto requería asunto tan delicado y principal, tomando de unas y otras construcciones lo mejor y formando del todo nuevos Planos, no sólo para cada clase de Navíos y Fragatas de todos portes, sino también para Javeques, Paquebotes y Bombardas, no menos que para las Lanchas, Botes y Serenies de aquellos; sin olvidar, para el mayor acierto y economía de los Montes en los cortes de madera, los cuadernos sueltos para cada buque, señalando en ellos separadamente todas sus piezas, con la figura y dimensiones de cada una en largos y gruesos, hasta las vueltas, choques y empalmes de aquellas que por su deformidad no podían hallarse o componerse de una sola.

En octubre de este año, pasó a la **Compañía de Guardiamarinas**. La presencia de Jorge Juan en la Compañía de Guardiamarinas producirá un importante cambio del plan de estudios y del profesorado: fundamentación en las matemáticas y en la observación y experimentación. Para ello traerá a Cádiz, entre otros, a Louis Godin, que había sido responsable de la expedición francesa al Ecuador, y más tarde a otros profesores entre los que destacaría Vicente Tofiño.

En 1753, construye el Observatorio Astronómico de Cádiz, el primer observatorio de España, como instrumento de investigación y como docencia para la navegación. Juan y Godin, director de estudios de la Academia, difunden en Cádiz la Astronomía orientada y basada en la "*Teórica*" de Newton.

En 1755 crea la "Asamblea Amistosa Literaria" en Cádiz, Academia de Ciencias privada con consideración de tertulia en su casa, a la que pertenecían notables médicos y cirujanos de la Armada.

En 1757 fundó el Real Observatorio de la Armada, en San Fernando (Cádiz) y en 1760 fue nombrado Jefe de Escuadra de la Armada Real.

El Científico

Jorge Juan se encuentra en el cenit de la problemática de la ciencia europea del siglo XVIII. Su diálogo es con Newton, su obra la escribe desde la plena aceptación de la de Newton. Su diálogo no es ni con su conciencia religiosa, que puede considerarse como de creyente firme, ni con las imposiciones eclesiásticas. Sus reflexiones, en torno a los "*Principia*" de Newton, sus observaciones astronómicas, sus experimentaciones mecánicas e invenciones y concepciones lo son para contrastar, constatar, comprobar, reafirmar, justificar, basar en, y reconocer la genial obra de Newton, su *Teórica*, la Teórica, la única.

La perspectiva de Jorge Juan era fundamentalmente teórica, necesitaba una fundamentación teórica de la que **deducir** las descripciones y en la que **justificar** las observaciones como consecuencia de esas concepciones teóricas, y así toda su obra científica. Necesita de un *por qué* físico-matemático en que apoyarse.

Su obra

En 1748 logran Jorge Juan y Antonio de Ulloa que se publiquen sus obras, consecuencia de la expedición de la Academia francesa para medir el arco de meridiano en el ecuador asociado al ángulo de un grado en el centro de la Tierra.

En 1749, se imprime de orden del Rey, la “Disertación Histórica Geográfica sobre el Meridiano de Demarcación entre los Dominios de España y Portugal, y los parajes por donde pasa en la América Meridional, conforme a los Tratados y Derechos de cada Estado, y a las más seguras y modernas observaciones”. En el punto I, se trata de los primeros descubrimientos que los Reyes de Portugal hicieron en la costa de África; los que por parte de los Reyes Católicos se realizaron en las Indias Occidentales; de la concesión que los Sumos Pontífices otorgaron a favor de cada uno; y de los Convenios celebrados entre las dos Coronas, determinando lo que les debía pertenecer por medio del Meridiano de Demarcación.

Las “Noticias Secretas de América” son escritas siguiendo las instrucciones del Marqués de la Ensenada, y son “sobre el Estado Naval, Militar y Político de los Reinos del Perú y Provincia de Quito, Costas de Nueva Granada y Chile: Gobierno y Régimen Particular de los Pueblos de los Indios: Cruel opresión y extorsiones de sus corregidores y curas; abusos escandalosos introducidos entre estos habitantes por los misioneros: causa de su origen y motivos de su continuación por el espacio de tres siglos”.

En 1757 publica el “Compendio de Navegación para el uso de los Caballeros Guardiamarinas”.

La obra de Jorge Juan puede considerarse como de diálogo en lo fundamental con Newton, de modo que su “Examen Marítimo” (1771) representa: a) una ampliación y desarrollo de las concepciones newtonianas con elaboración de nuevas definiciones, axiomas y escolios, b) una actualización de Newton en el siglo XVIII por el uso de las ecuaciones algebraicas y de las formulaciones diferenciales e integrales; y c) un enriquecimiento de las aplicaciones de la Mecánica de Newton a diferentes campos de la Mecánica clásica y sobre todo de la teoría del buque, de la navegación y de las máquinas.

En 1774 se publica el “Estado de la Astronomía en Europa” como juicio de los fundamentos sobre que se erigieron los Sistemas del Mundo para que sirva de guía al método en que debe recibirlos la Nación, sin riesgo de su opinión y de su religiosidad.

La obra “Observaciones astronómicas y físicas”, se refiere a la ciencia fundamental, a la Física y a la Matemática, a la Astronomía y a la Topografía y Geodesia. Es una obra no sólo de reconocimiento newtoniano sino también de verificación newtoniana. Jorge Juan cree en la “Teórica” de Newton que explica perfectamente el achatamiento de la Tierra por los polos.

ANEXO II**PLAN DE EVACUACIÓN DEL CMU "JORGE JUAN"****1. Definición.**

Es la acción de desocupar ordenada y planificadamente un lugar. Esta acción o desplazamiento es realizado por todos los ocupantes por razones de seguridad ante un peligro potencial o inminente.

2. Objetivos.

- 1) Proteger la integridad física de las personas.
- 2) Proteger bienes, instalaciones y medio ambiente.
- 3) Conocer el edificio, así como las zonas de peligro que existen.
- 4) Conocer los medios de protección disponibles.
- 5) Conocer las vías de evacuación, zonas de seguridad y lugares de reunión.
- 6) Lograr que los ocupantes, ante una emergencia actúen con rapidez, eficacia y compromiso.
- 7) Informar a los ocupantes de lo que deben hacer o no ante una alarma de emergencia.

3. Circunstancias para disponer una evacuación.

- 1) Incendio.
- 2) Ejercicios programados por la Administración.

4. Estructura de evacuación.

- 1) Alarma.
- 2) Reunirse junto al medio de escape.
- 3) Proceder a evacuar :
 - a) 1.-Piso Afectado; Inmediato Superior e Inferior.
 - b) 2.-Pisos Superiores.
 - c) 3.-Resto del edificio.
- 4) Reunión en la zona de Seguridad.
- 5) Recuento de ocupantes del edificio.

5. Tipos de mensajes a recibir.

- 1) Mensaje de Alerta: "Señal de Emergencia."
- 2) Ejemplo Mensaje de Evacuación General:

"ATENCIÓN, EMERGENCIA REAL, TODO EL PERSONAL EVACUÉ EL EDIFICIO POR ESCALERAS DE INCENDIO".

- 3) Ejemplo Mensaje de Ejercicio:

"ATENCIÓN, EJERCICIO DE EMERGENCIA, TODO EL PERSONAL EVACUÉ EL EDIFICIO POR ESCALERAS DE INCENDIO ".

- 4) Nota: El Mensaje de Alerta indica Emergencia, lo cual es razón suficiente para prepararse a evacuar, a no ser de que se transmita la información de que es una Falsa Alarma.

6. Zonas de seguridad.

El edificio cuenta con zonas pre establecidas como puntos de reunión:

- a) Ala izquierda (1º, 2º y 3º piso): Zona norte jardín señalizada como punto de reunión
- b) Ala derecha (1º, 2º y 3º piso): Zona jardín vivienda Director, señaliza como punto de reunión.

7. Medidas en caso de observar una situación anómala en los pasillos.

- 1) Comuníquelo inmediatamente en Recepción ó a cualquier persona de la Comisión Directiva.
- 2) En caso de incendio accione el pulsador manual de emergencia.
- 3) Ante un conato de incendio trate de sofocar el mismo, con el extintor o manguera de agua, y si no pudo abandone el lugar inmediatamente, verificando la ausencia de personas.
- 4) En caso de evacuación, desconectar los aparatos eléctricos, cerrando las ventanas y dejando las puertas a su paso abiertas.

8. Medidas preventivas.

- 1) La limpieza y el orden son dos cualidades fundamentales en la prevención de incendios y en la eficacia y rapidez de evacuación.
- 2) El correcto mantenimiento de las instalaciones es la mejor garantía de que estas no producirán siniestros.
- 3) No acumular materiales inflamables afín de rebajar lo más posible la carga de fuego.
- 4) No realizar alguna actividad que entrañe peligro de incendio.
- 5) Se recuerda la prohibición de fumar en todo el recinto interior del colegio. Sólo está permitido en los espacios exteriores.

9. Aparatos e instalaciones eléctricas.

- 1) Informar inmediatamente sobre la existencia de humedades en paredes o techos especialmente si están próximos a canalizaciones eléctricas.
- 2) Si comprueba algún defecto en las instalaciones eléctricas comuníquelo de inmediato a la Administración.
- 3) Está terminantemente prohibido utilizar equipos eléctricos de alto consumo como hornillos, planchas, microondas, etc.

10. Como evacuar el edificio en caso de incendio.

- 1) Él último en salir de la habitación no debe cerrar la puerta, solo ajustarla. El cerrar la puerta dificulta los esfuerzos de rescate y búsqueda de bomberos.
- 2) Diríjase hacia las escaleras de incendio siguiendo la ruta de evacuación señalizada.
- 3) No utilice los ascensores bajo ninguna circunstancia.
- 4) Manténgase cerca del suelo para evitar el humo y los gases tóxicos. El mejor aire se encuentra cerca del suelo, así que gatee de ser necesario.
- 5) Si es posible, cubra su boca y nariz con una toalla o cualquier prenda mojada para ayudar a su respiración.
- 6) Las escaleras son su ruta primaria de escape. Una vez que este en la escalera, salga al exterior y vaya hacia el punto de reunión asignado. Nunca suba hacia un piso superior.

11. Qué hacer si se está atrapado en un incendio.

- 1) Si se está tratando de escapar de un fuego, nunca abra una puerta cerrada, sin antes palparla. Use la parte posterior de su mano para evitar quemarse la palma, si la puerta está caliente, busque otra salida. Si no existe otra salida, selle las grietas alrededor de las puertas y ventanas con lo que tenga a mano.
- 2) Buscar una ventana, señalizando con alguna tela para poder ser localizado desde el exterior.
- 3) Si respirar le resulta difícil, trate de ventilar la habitación, pero no espere una emergencia para descubrir que no puede abrir las ventanas.

12. Como utilizar un extintor portátil frente al fuego.

- 1) Saque el pasador.
- 2) Apunte la boquilla del extintor hacia la base de las llamas.
- 3) Apriete el gatillo, manteniendo el extintor en la posición vertical.
- 4) Mueva la boquilla de lado a lado, cubriendo el área del fuego con el agente extintor.

RECUERDE

- 5) Si su ruta de escape se ve amenazada.
- 6) Si se le acaba el extintor.
- 7) Si el uso del extintor no parece dar resultados.
- 8) Si no puede seguir combatiendo el fuego en forma segura.

!!!ABANDONE EL AREA INMEDIATAMENTE!!!**Y****!!!NO CAUSE PANICO!!!****13. Cuando no se debe combatir el fuego.**

- 1) Si el fuego se está esparciendo más allá del lugar donde empezó.
- 2) Si usted no puede combatirlo de espaldas a una salida de emergencia.
- 3) Si no tiene el equipo adecuado para combatir fuegos.

EN CUALQUIERA DE ESTAS SITUACIONES**!!!NO COMBATA EL FUEGO USTED SOLO. PIDA AYUDA INMEDIATAMENTE!!!****14. Tener siempre en cuenta los peligros del fuego:**

- 1) Generación de gases tóxicos, principal causante de las muertes.
- 2) Humo y gases calientes, que pueden ser tóxicos y formar atmósferas explosivas. Su inhalación provoca quemaduras internas y externas. Dificulta la visión de las salidas y de los focos de incendio.
- 3) El calor y las llamas. El calor causa agotamiento, deshidratación y bloqueo respiratorio. Las llamas causan quemaduras externas.
- 4) El pánico que produce un incendio puede alterar el comportamiento correcto frente al mismo, incluso pueden producirse comportamientos suicidas. Mantener la calma puede salvar la vida.

EL TRANSMITIR TRANQUILIDAD AYUDARÁ A CONSERVAR LA CALMA ENTRE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN NUESTRA MISMA SITUACIÓN.